En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

<u>VISTO:</u> El Expediente N° 30188/2011 y N° 30686/2011 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 217, 218, 221/11, TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 664/11-IAS AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 49/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217,218,221/11-IAS, N° 664/11-IAS, de fechas 16-03-11 y 07-09-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 217,218,221/11-IAS, N° 664/11-IAS, de fechas 16-03-11 y 07-09-11 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTC	FECHA	BENEFICIARIO	N	IONTO
30188/11	217/11	16/03/11	SECRETARIA DE CULTURA PCIAL.	\$	27.000,00
30188/11	218/11	16/03/11	CLUB CENTRO DEPORTIVO Y		
			CULTURAL DE PTO. PIRAMIDES	\$	10.000,00
30188/11	221/11	16/03/11	ASOC. VOLANTES MAR Y VALLE	\$	200.000,00
30686/11	664/11	07/09/11	ASOC. VOLANTES MAR Y VALLE	\$	250.000,00
TOTAL				\$	487.000.00

PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 487.000,00)

<u>Segundo</u>: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES